BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

RESOLUCIÓN No. 519 DE 2022
(12 de Julio DE 2022)

"CONTRATAR LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE 4 VÍDEOS CONCERNIENTES A LA COMUNIDAD NARP EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, uniones temporales a presentar propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-007-2022.

Que la modalidad de selección del presente proceso de contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso es: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE 4 VÍDEOS CONCERNIENTES A LA COMUNIDAD NARP EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".*

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de las Áreas Técnica, Jurídica, Financiera y de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual obra en el expediente digital que se encuentra en el SECOP II.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($74.900.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar.

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($74.900.000),** de la vigencia fiscal «2022», con cargo al rubro **1946 USAQUÉN, TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACION».**

Que en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 el 24/05/2022 se publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto Pliego de Condiciones y el Estudio Previo en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 6/06/2022 se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en mención, fijando el cronograma de este y así mismo la Resolución No. 408 de la misma fecha, la cual ordenó la apertura del proceso FDLUSA-SAMC-007-2022.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, recibió observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones dentro del plazo máximo previsto para tal efecto, esto es, 13/06/2022.

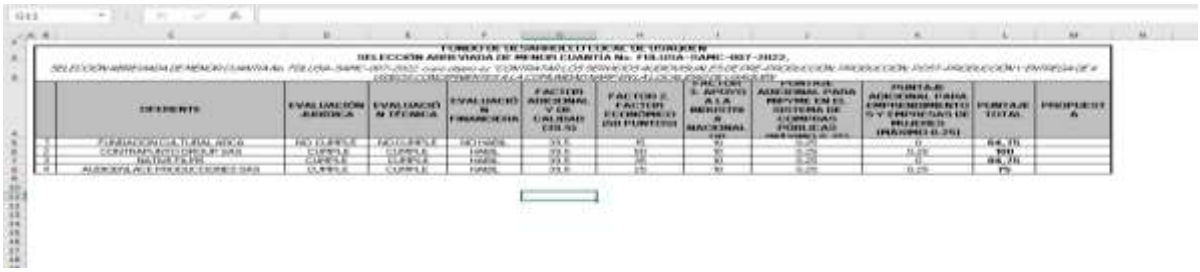
Que, conforme al cronograma establecido, el día 21/06/2022 a las 9:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso FDLUSA-SAMC-007-2021 en la plataforma SECOP II, y se presentaron las siguientes ofertas:



Que el día 21/06/2022 se realizó la apertura de las ofertas y fueron enviadas al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica y financiera.

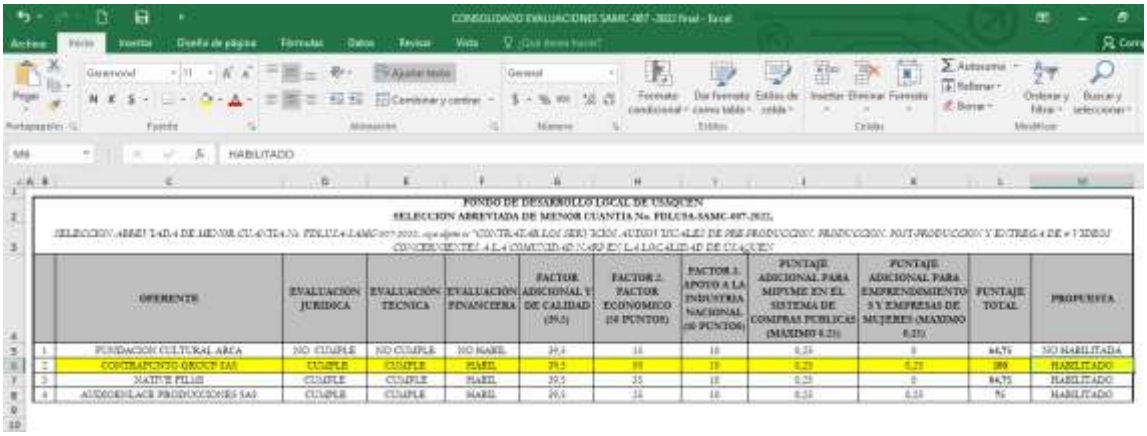
Que en cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso se publicó el resultado preliminar de las evaluaciones de los requisitos habilitantes durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podían presentar observaciones a las verificaciones realizadas.

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN



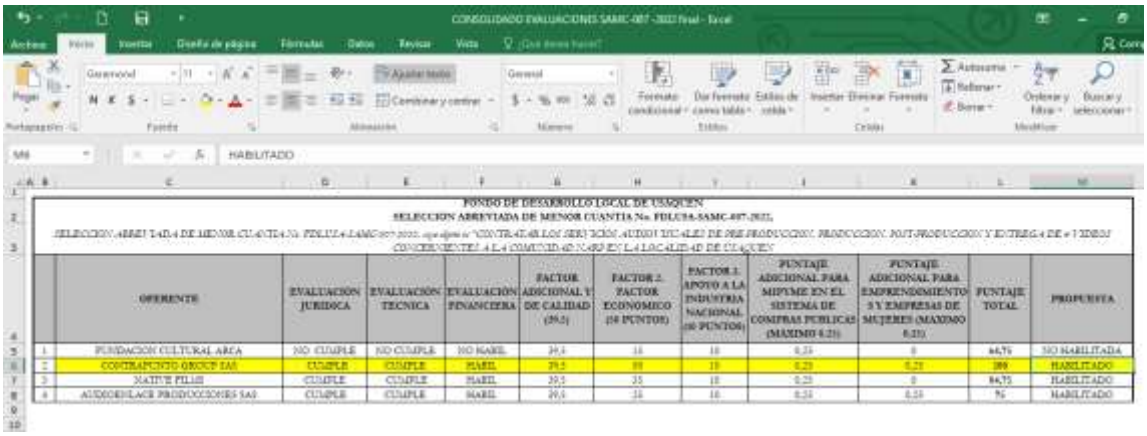
Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para realizar observaciones y subsanar lo pertinente, los proponentes remitieron observaciones y subsanaciones de los requisitos habilitantes, los cuales que se trasladaron al Comité Evaluador.

Que el 30 de septiembre de 2021, el Fondo de Desarrollo Local Usaquén, publico el Informe Definitivo de evaluación, con el siguiente resultado.



Que las Observaciones presentadas fueron objeto de verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local Usaquén, de las cuales emitió respuesta a cada de los proponentes. Así mismo el Fondo de Desarrollo Local Usaquén el 011 de julio de 2022 publicó consolidado final con los siguientes resultados:

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-007-2022,

	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	FACTOR ADICIONAL Y DE CALIDAD (39,5)	FACTOR 2. FACTOR ECONOMICO (10 PUNTOS)	FACTOR 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (MAXIMO 0,25)	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO S Y EMPRESAS DE MUJERES (MAXIMO 0,25)	PUNTAJE TOTAL	PROPUESTA
1	FUNDACION CULTURAL ARCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL	39,5	10	10	0,25	0	84,75	NO HABILITADA
2	CONTRAPUNTO GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	39,5	10	10	0,25	0,25	100	HABILITADO
3	NATIVE FILMS	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	39,5	35	10	0,25	0	84,75	HABILITADO
4	AUDIOENLACE PRODUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	39,5	35	10	0,25	0,25	95	HABILITADO

Que por lo anterior el Comité Evaluador recomendó ADJUDICAR el proceso de contratación al proponente **CONTRAPUNTO GROUP SAS** por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones FDLUSA-SAMC-007-2022.

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la adjudicación del presente proceso de Selección.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado bajo el número FDLUSA-SAMC-007-2022 cuyo objeto es *"CONTRATAR LOS SERVICIOS AUDIOVISUALES DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE 4 VÍDEOS CONCERNIENTES A LA COMUNIDAD NARP EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN"*. al proponente denominado **CONTRAPUNTO GROUP SAS** con NIT. 901096303-7 representado legalmente por JOHN HENRY GONZÁLEZ MAHECHA Cédula de ciudadanía o NIT: 80222760 de Bogotá., por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIETOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 68.962.880**) de la vigencia fiscal «2022», con cargo al rubro **1946 USAQUÉN, TERRITORIO DE PAZ Y RECONCILIACION».**

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
957	O23011603 3900000019 46	Usaquén territorio de paz y reconciliación	10	1-100-I002 VA-10% in-gresos corrientes FDL	$ 74.900.000
TOTAL					**$ 74.900.000**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2022,

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Anderson Gutiérrez Mejía – Abogada Contratista FDLUSA
Revisó: María Fernanda Sierra Forero- Despacho FDLUSA